

SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LOS AGENTES DE LA CADENA AGROALIMENTARIA

Plazo de presentación de solicitudes del 19 de marzo al 18 de junio

La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural abre la convocatoria 2021 de las ayudas dirigidas a los agentes de la cadena agroalimentaria para que cooperen entre sí por medio de la comercialización y promoción de sus productos mediante la puesta en marcha o el desarrollo de canales cortos de comercialización y mercados locales, así como por medio de las actividades de promoción en un contexto local relacionadas con los mismos.

La finalidad de estas ayudas es la de:

- a) Coordinar a los distintos agentes de la cadena agroalimentaria para fomentar la creación, reorganización y fortalecimiento de cadenas cortas de comercialización de los productos agroalimentarios y de mercados locales.
- b) Promover entre los distintos agentes de la cadena agroalimentaria los beneficios relacionados con la utilización de estas vías de comercialización.
- c) Fomentar la información y promoción en relación a los beneficios relacionados con la compra de productos a través de estos circuitos de distribución.

Los beneficiarios serán personas o entidades que se comprometan a cooperar entre sí para el desarrollo de cadenas cortas y mercados locales y actividades de promoción local, pudiendo ser los siguientes:

- a) Personas físicas o jurídicas cuya actividad se circunscriba al sector agrícola o agroalimentario y sea desarrollada en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- b) Asociaciones y organizaciones relacionadas con la producción agrícola o agroalimentaria.
- c) Asociaciones de consumidores y de comercializadores.
- d) Entidades locales, o sus asociaciones, que contribuyan al desarrollo de los fines establecidos.

Requisitos. Las condiciones de admisibilidad relativas a los solicitantes serán las siguientes:

- a) Los productores agrícolas o agroalimentarios deberán ejercer su actividad en Castilla-La Mancha.
- b) Los socios cooperantes deberán acordar formalmente el compromiso de cooperar entre sí para desarrollar el proyecto.
- c) La cooperación deberá ser una cooperación horizontal o vertical.



SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LOS AGENTES DE LA CADENA AGROALIMENTARIA

Plazo de presentación de solicitudes del 19 de marzo al 18 de junio

d) Los cooperantes se comprometerán a divulgar los resultados del proyecto.

Las condiciones de admisibilidad relativas al proyecto de cooperación serán las siguientes:

- a) El proyecto deberá afectar exclusivamente a productos recogidos en el Anexo I del TFUE.
- b) El carácter innovador del proyecto.
- c) La ayuda a la creación y al desarrollo de cadenas de distribución cortas, únicamente abarcará cadenas de suministro en las que no intervenga más de un intermediario entre el productor y el consumidor.
- e) Mercados locales situados en un radio de 75 kilómetros desde la explotación de origen del producto.

Importe de la subvención. La subvención máxima por proyecto de cooperación no podrá superar los 100.000 euros.

La intensidad máxima de la ayuda para cada tipo de gasto subvencionable será:

- a) Gastos de configuración y preparación del proyecto: la ayuda máxima será del 100% del gasto subvencionable.
- b) Gastos para hacer viable el proyecto: la ayuda máxima será del 100% del gasto subvencionable.
- c) Gastos de funcionamiento de las actividades de cooperación: la ayuda máxima será del 100% del gasto subvencionable.
- d) Gastos directos para la ejecución de los proyectos: la ayuda máxima será del 50% del gasto subvencionable.
En caso de que se destinen a inversiones colectivas o cuando la totalidad de los productos estén certificados en producción ecológica, la ayuda máxima será del 70% del gasto subvencionable.
- e) Gastos de actividades de promoción: la ayuda máxima será del 100% del gasto subvencionable.

En el siguiente enlace se puede acceder a la convocatoria del año 2021.
https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/03/18/pdf/2021_2954.pdf&tipo=rutaDocm